

sición formulada por la acreedora «Bodegas Señorío de Urdaiz, Sociedad Anónima», contra el auto declaratorio de quiebra de fecha 10 de enero de 2000, en solicitud de que se establezca como fecha de retroacción de los efectos de la declaración de quiebra de «Bodegas Campoburgo, Sociedad Anónima», el día 16 de marzo de 1999, reponiendo en consecuencia el expresado auto, única y exclusivamente, en lo referido a la indicada fecha de retroacción, que se fijó provisionalmente en aquel auto al día 11 de junio de 1998.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por edictos la admisión a trámite de tal incidente para que los acreedores de la quebrada que lo consideren conveniente puedan comparecer y oponerse a la pretensión planteada, dentro del término de seis días hábiles siguientes al de la publicación de tales edictos.

Dado en Calahorra a 2 de febrero de 2000.—El Secretario judicial.—6.585.

CARMONA

Edicto

Doña Rosario Romero Candau, Secretaria de la Administración de Justicia y de] Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Carmona y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 40/99, a instancias de «Comercial Moraira, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Rodríguez Valverde, contra don José López Hermosín y doña María Dolores Marín García, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado la venta en pública subasta de la finca que luego se dirá.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 7 de abril de 2000, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores acreditar haber ingresado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» de esta ciudad, número 3953000018004099, el 20 por 100 del valor de la tasación que sirva de tipo para la finca, disfrutando tan sólo la ejecutante de la exención del pago del depósito previo.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, no admitiéndose posturas inferiores al tipo.

Tercera.—Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntándose con aquél el correspondiente resguardo acreditativo de ingreso del 20 por 100 al que antes se hizo referencia.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como título bastante la documentación incorporada a los mismos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de no concurrir ningún postor a la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el próximo día 5 de mayo, a las once treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del valor de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Séptima.—En el supuesto de no concurrir licitadores a la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el próximo día 6 de junio, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, y, si se hiciera postura inferior al tipo de la segunda

subasta, podrá el actor, que no hubiere sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar postura en término de nueve días desde la celebración de la subasta.

Octava.—Si por alguna causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato y a la misma hora.

Novena.—La finca que se subasta es:

Urbana. Casa sita en Mairena del Alcor, marcada con el número 142, antes 146, y con anterioridad 138, de la calle Generalísimo Franco. Mide 133 metros 13 centímetros cuadrados de extensión superficial. Linda: Derecha, entrando, casa de don José Marín Benítez, antes de doña María Marín Sánchez; izquierda, la de don José Mateos Rodríguez, y fondo, la expresada de don José Marín Benítez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, como la número 1.380 del tomo 112, libro 34, folio 185, inscripción sexta.

El tipo de tasación es de 13.000.000 de pesetas.

Carmona, 3 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial.—6.884.

CARTAGENA

Edicto

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 61/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis Antonio Caro González, doña Cristina Rosillo Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3053.0000.18.0061/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de abril de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 25 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 4. Piso primero derecha, destinado a vivienda, del edificio señalado con el número 31 de la calle Los Barberos del Barrio Peral, término municipal de Cartagena. Se ubica en planta primera en alto del edificio, y se distribuye en diferentes dependencias. Ocupa una superficie de 87 metros cuadrados construidos, siendo la útil de 72 metros cuadrados. Linda: Norte, propiedad del señor Sánchez Rosique; sur, la calle de su situación; este, solar del señor Saura Rosique, y oeste, vivienda número 3, caja de escalera, y en parte, patio de la planta baja. La hipoteca se encuentra inscrita a la inscripción 7.ª, tomo 2.560, libro 563 de la Sección de San Antón, folio 139, finca 15.170.

Tipo de subasta: 6.600.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 13 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.265.

CIUDAD REAL

Edicto

Doña María Isabel Ferrer-Sama Pérez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 326/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Castilla-La Mancha, contra doña Concepción Noemi Gutiérrez Lobeto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1378000018032699, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de abril de 2000, a las